



El progreso
es de todos

Mincomercio

**INFORME
REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO**

**REVISION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES
DE MEJORA – OFICINA ASESORA JURIDICA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**LINA MARIA OTALORA PEÑA
CONTRATISTA**

JULIO DE 2019



GD-FM-039.v7



INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

INTRODUCCIÓN

La Auditoría de Verificación de la Efectividad, tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una Auditoría o Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un período de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales, si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento. Lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECl - componente *“Monitoreo o Supervisión Continua”*, debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de las acciones registradas con los códigos No.17-222 y 18-137 en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, derivadas de los Planes de Mejoramiento resultado de la Auditoría de Estados Financieros a 30 de junio de 2017 (Informe OCI-042 de 2017) y la Auditoría de Estados Financieros a 30 de junio de 2018 (Informe OCI-043 de 2018) respectivamente.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría de Verificación de la Efectividad se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada por la auditora Lina María Otálora el día 3 de julio del año en curso y atendida por las funcionarias Maria Pilar Montoya y Nubia Córdoba de la Oficina Asesora Jurídica, a las siguientes acciones de mejora:



INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

Acción N°17-222: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoria de Estados Financieros a 30 de junio de 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

“En el informe de junio de la Oficina Asesora Jurídica, se encontró que el proceso identificado con el código 11001310560121993179830 de los demandantes Neftalí Aguilar y Luis Hernando Arias el valor de la cuantía del proceso es de \$13.621.900; en el soporte del registro de contabilidad el valor esta por \$103.000.000 y al verificar el Sistema Ekogui la pretensión inicial esta por valor de \$104.865.000; asimismo, en el proceso identificado con el N°110013105 0282013003167 de la demandante Martha Francisca Gomez, en el informe mensual de junio y en el Sistema Ekogui el valor de la cuantía es de \$129.690.000 sin embargo en el soporte de contabilidad el valor está por \$141.757.000 y por este valor estaba registrado en la cuenta de orden; lo descrito anteriormente genera incertidumbre del valor de las pretensiones, la cual es la base para el cálculo de la provisión, lo anterior podría materializar un riesgo de R6-Subestimación o sobrestimación de cuentas contables del mapa de riesgos de gestión del proceso Gestión de Recursos Financieros”.

El auditor verificó el cumplimiento de la acciones de mejora formulada, que consistió en:

“Como acción de mejora propuesta, a esta observación la oficina asesora jurídica verificará que la información consignada tanto en el reporte mensual al grupo de contabilidad como en el sistema Ekogui, coincida, para lo cual se cotejará ambas bases”.

Acción N°18-137: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoria de Estados Financieros a 30 de junio de, en donde se identificó la siguiente situación:

“De acuerdo con el acta de audiencia pública realizada el 20 de junio de 2018 se evidencia que el proceso entre el Ministerio y FONADE se concilió y se ordenó la terminación de este, al respecto se verificó en el sistema Ekogui y se evidenció que el proceso a la fecha continúa activo y presenta una pretensión por valor de \$2.000.0000.000 con FONADE y se encuentra registrado en cuentas de orden a septiembre de 2018, lo anterior sin perjuicio de que la última actualización en el Ekogui del proceso se realizó el 16 de noviembre de 2018.

La situación evidenciada, está desatendiendo la política operativa que establece: “Cuando la Oficina asesora jurídica tenga conocimiento del fallo de una demanda en donde MinCIT sea demandado o demandante, a favor o en contra, informará inmediatamente al grupo de contabilidad para que éste



INFORME

REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

realice el registro correspondiente". Lo anterior materializa un riesgo financiero y operativo teniendo en cuenta que el sistema Ekogui presenta información desactualizada".

El auditor verificó el cumplimiento de la acciones de mejora formulada, que consistió en:

"Informar al Grupo de Contabilidad la terminación del proceso para que lo saquen de la provisión contable".

En el informe de la CGR a la vigencia 2018, se generaron tres (3) hallazgos, relacionados con la información registrada en el Sistema Ekogui de los procesos judiciales del Ministerio:

Hallazgo 3. Información y Registro Procesos Judiciales. Administrativo con presunta connotación Disciplinaria. Se obtuvo la evidencia necesaria para determinar la confiabilidad del saldo de la cuenta 2701 PROVISIONES - LITIGIOS Y DEMANDAS a 31/12/2018, que Contiene los registros de los valores de los procesos Jurídicos en contra de la entidad y que presenta un saldo de \$234.448.225.254, el cual difiere del valor que arroja el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- Ekogui (...).

Hallazgo 5. Consistencia Información Procesos Judiciales en Contra. Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Se presenta diferencia de 75 procesos judiciales en contra de la Entidad, entre la información reportada por MinCIT en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -"Ekogui"- y la reportada en el Formato F9 de la Cuenta Fiscal rendida en el SIRECI, con corte a 31 de diciembre de 2018. Al respecto se observó que en el Ekogui, el Ministerio reportó 839 procesos en contra en estado activo y en el Formato F9, se reportan 764 procesos en contra activos (...).

Hallazgo 6. Provisión Contable Procesos Judiciales. Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria. El Ministerio registró en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -"Ekogui"-, una provisión contable en caso de perdida por \$1.433.175.569.091 y según Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de 26 de febrero de 2019 de MinCIT, la provisión contable a 31 de diciembre de 2018 registrada fue por \$234.448.255.254. De otra parte, se observa que la calificación del riesgo procesal del "Ekogui", no se realizó en todos los procesos judiciales en contra, a pesar de tener pretensiones registradas (...).

A los hallazgos mencionados se formularon las siguientes acciones de mejoramiento, que tienen previsto su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2019:



INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

| ACCIONES DE MEJORAMIENTO | METAS | DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS | UNIDAD DE MEDIDA DE LA META | FECHA INICIACIÓN METAS | FECHA TERMINACIÓN METAS |
|---|---|---|-----------------------------|------------------------|-------------------------|
| A1 (H03-V2018): Depurar en EKOGUI la información de los procesos judiciales terminados. | M1 (H03-V2018): EKOGUI actualizado con procesos activos. | Matriz de procesos activos tomada del EKOGUI | 1 | 2019/06/30 | 2019/09/30 |
| A2 (H03-V2018): Actualizar e identificar en EKOGUI el riesgo de los procesos judiciales activos y en curso en los que el Ministerio se encuentre vinculado. | M2 (H03-V2018): EKOGUI actualizado incluida la valoración del riesgo de cada proceso activo. | Matriz de procesos con la valoración de riesgos actualizada tomada del EKOGUI | 6 | 2019/07/31 | 2019/12/29 |
| A3(H03-V2018): Presentar mensualmente en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Informe del estado de avance del proceso de depuración de los procesos judiciales, donde se muestre la disminución de la diferencia presentada por la CGR en el hallazgo, con sujeción al reporte que realicen los apoderados en la plataforma EKOGUI. | M3(H03-V2018): Información reportada en el EKOGUI coincidente con la registrada en los Estados Financieros | Informe de avance mensual | 6 | 2019/07/31 | 2019/12/29 |
| A4 (H03-V2018): Modificar el procedimiento GJR-009 Defensa Judicial, de manera que los apoderados de la entidad realicen reportes periódicos a la coordinación. | M4 (H03-V2018): Incluir en el procedimiento GJR-009 Defensa Judicial, una actividad para que los apoderados de la entidad realicen reportes periódicos a la coordinación en los que evidencien las actualizaciones realizadas en el Sistema EKOGUI de acuerdo con el comportamiento de sus procesos. | Procedimiento actualizado | 1 | 2019/07/01 | 2019/08/30 |

Cuadro No. 1 Acciones de mejoramiento -Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2018.

Teniendo en cuenta que según la Circular N°5 de marzo de 2019 de la CGR, le corresponde a las Oficinas de Control Interno realizar la revisión de efectividad de las acciones del plan de mejoramiento producto de los informes de la CGR, la Oficina de Control Interno hará seguimiento al cumplimiento de estas acciones y en la vigencia 2020 realizará la revisión de efectividad de las acciones 17-222, 18-137 junto con las acciones del plan de mejoramiento de la CGR.

CONCLUSIÓN

Expuesto lo anterior se concluye que la revisión de la efectividad de las acciones de mejoramiento No. 17-222 y la 18-137 se realizará en la vigencia 2020 cuando se den por cumplidas las acciones formuladas a los hallazgos del informe de la CGR.